



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales A.G.U.A., D. N.

AÑO XLIX

Managua, D. N., Sábado 1º de Diciembre de 1945

Nº 256

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Trigésima Quinta Sesión. (Concluye). Pág. 2569

**PODER EJECUTIVO**

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Nombramientos . . . . . 2570

**BANCO NACIONAL DE NICARAQUA**

Balance Condensado al 15 de Noviembre de 1945 . . . . . 2571

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
MOVIMIENTO DIARIO**

Banco Nacional de Nicaragua — Departamento Bancario . . . . . 2572

Caja Nacional de Crédito Popular (Monte de Piedad) . . . . . 2572

Banco de Londres y América del Sud Ltd. Sucursal de Managua . . . . . 2573

Casa Bancaria Autorizada "Calry, Dagnall & Co Ltda." . . . . . 2573

Casa Bancaria Autorizada "J. R. E. Tefel & Co" . . . . . 2574

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**

Licitación . . . . . 2574

Cóbranse Tarifa doble los mensajes telegráficos, telefónicos y servicio postal . . . . . 2574

**AGRICULTURA Y TRABAJO**

Nombramiento . . . . . 2575

Cancelanse unos Acuerdos . . . . . 2575

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2575

Títulos Supletorios . . . . . 2576

Marcas de Fábrica . . . . . 2576

Convocatoria . . . . . 2576

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Trigésima Quinta Sesión—(Concluye—2)

Un cuerpo bien organizado en los talleres y en la administración y redacción de mi empresa, así como una circulación ampliamente establecida, de cuyos productos viven numerosas familias pobres, me obligan a aceptar su fallo de que soy incapaz para dirigir un diario. La conciencia con que juzgo el espíritu de sacrificio, me hace aceptar con beneplácito la renunciación a todo derecho. Debemos convenir en que a esa finalidad llega un hombre que sintién-

dose fuerte, se debilita en la tesis de lo irremediable y trata de encontrar un camino para que continúe en su marcha los que Ud. considera absueltos de toda falta por víctimas de mi culpa. Separando el obstáculo, habrá desaparecido de su espíritu aquellos motivos que prevalecieron para cerrar el diario que he dirigido por trece años, entre ellos ocho de su gobierno. He tratado en todo tiempo de reflejar en sus columnas el concepto de la verdad y de la justicia al amparo de la libertad y aún sintiendo la inquietud de no vivir libre de temor. Invoco en Ud. las responsabilidades y los compromisos contraídos para con su pueblo y pongo en sus manos el destino de mi hijo y el de los trabajadores por quienes Ud. se ha preocupado desde la altura de un Código, producto de su Administración; hago a un lado toda ejecutoria que pudiera tener, para mi, valor de tradición; y me someto incondicionalmente a los dictados de la libertad bajo su mando. Allí tiene Ud, la herencia que labrado para mi hijo y la empresa que alimenta el hogar de muchos trabajadores que esperan la revocación de sus órdenes para regresar a sus tareas y garantizar en su trabajo el pan de cada día.

Por mi parte, tengo la plena seguridad de que le hablo desde el fondo de la justicia que me asiste pero que apreciada por Ud. en otra forma, está dispuesta a examinar el como lo ha planteado la realidad. Me retiro de la vida militante del periodismo que le ofrezco sin reticencias es a mi juicio la puerta de salida que «La Nueva Prensa» acepta en nombre de la propia familia y de las familias de sus trabajadores. Tengo la esperanza de que Ud. accederá sin detrimento del principio de autoridad emanada del Poder Público.

Muy atentamente,

(f) Gabry Rivas.

Managua, D. N., 3 de Julio de 1945.

4º—El diputado Presidente participa a la Cámara que finalizó el permiso concedido al diputado Aguilar, y habiendo éste pedido uno nuevo, pregunta si se concede tal permiso o se incorpora al suplente.

El diputado Rivas se pronuncia por que se incorpore al suplente por que no le será posible al diputado Aguilar asistir a las presentes sesiones y hay crisis de quorum, estando por tratarse asuntos de tanta trascendencia como la Carta de las Naciones Unidas.

El diputado Presidente manifiesta que el Reglamento no habla de conceder nuevos permisos y, por lo tanto, cree que debe incorporarse al suplente.

5º—Se incorpora el diputado suplente Ricardo Barcenás.

6º—El diputado Presidente pone a consideración de la Cámara el caso del diputado Pastora quien no concurre a las sesiones y no tiene suplente.

Opinan los diputados Zamora y Pallais que se llame al diputado Pastora y en caso de que éste no concurre, se incorpore a un suplente del mismo departamento de que él es representante.

Acuerda la Cámara hacerlo así.

7º—En segundo debate se leen los contratos celebrados para el establecimiento de una escuela de aviación civil y para conceder a la Compañía de Aviación Nacional S. A., facilidades que aseguren un servicio eficiente en dicha escuela y servicios auxiliares.

Integramente, como en el primer debate, se aprueban ambos contratos en el segundo debate.

8º—Se lee un proyecto de ley suscrito por los diputados Lacayo Sacasa y Bárcenas Meneses, relativo a declarar urgente, el saneamiento y pavimentación de las cabecezas departamentales unidas por el ferrocarril, trabajo que será costado mediante el pago del 75% de sus gastos por los respectivos vecinos. Tomada en consideración, pasa a comisión.

9º—Se lee el dictamen de la comisión que estudió la Carta de las Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia recientemente suscritos en San Francisco de California, así como los acuerdos provisionales concertados por los gobiernos participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre organización internacional.

A discusión el dictamen, el diputado Pasos Montiel manifiesta que se está en presencia del documento más trascendental de la época contemporánea que solo tiene paraja en la importancia, con la declaración de independencia de los Estados Unidos, que se comenzaron a poner en principio las libertades que debían regir a la época moderna, como también el otro documento que complementa la declaración de los derechos del hombre de 1789, Agrega que dada tal importancia, hace moción para que se den copias tanto del dictamen como del texto de esos documentos, a fin de aprobarlos con el debido estudio y solemnidad.

Tomada en consideración y sometida a discusión la moción Pasos Montiel, es apoyada por el diputado doctor González, quien pide, además, que se fije una sesión exclusivamente para tratar de este asunto; que se haga un esfuerzo por obtener el mayor número de concurrentes y que se imprima en folletos dicha Carta.

Tomada en consideración la moción González, se aprueba por unanimidad.

El diputado Dr. Aguado manifiesta que aunque ciertamente no están en capacidad de hacer modificaciones a estos documentos, ello no quiere decir que no exista el derecho de estudiarlos detenidamente, pudiéndose aprobar el dictamen, ya que así queda abierto el campo para la discusión del articulado.

El diputado Chamorro opina que cuanto más importante y trascendental es un documento como el presente, que es una especie de Constitución del mundo, mayor obligación tienen los representantes de estudiarlo y tramitarlo con las formalidades debidas.

Declarado por la Presidencia suficientemente discutido el dictamen, se aprueba por mayoría de votos.

10—El diputado Presidente señala como Orden del Día para la sesión de mañana, a la hora reglamentaria, discutir el texto de la Carta de las Naciones Unidas, el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, y Acuerdos Provisionales.

11 Se levantó la sesión.

A. Montenegro,  
Presidente.

Víctor Manuel Talavera, Leonte H. Alfaro,  
Secretario. Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 172

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a los señores Napoleón Castillo R. y Carlos Marín, Inspectores del Impuesto «Pro-Desayuno Escolar» de los Teatros «González» y «Masaya», respectivamente, de la ciudad de Masaya, quienes devengarán el cinco por ciento (5%) sobre la recaudación de dicho Impuesto.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 27 de Noviembre de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 171

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Antonio Chavarría, Policía del Centro Destilatorio de Quezalguaque, Departamento de León, en lugar de Antonio Silva, que abandonó el puesto.

El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 27 de Noviembre de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho Hacienda y de Crédito Público, J. R. Sevilla.

BANCO NACIONAL DE NICARAQUA

DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 15 DE NOVIEMBRE DE 1945

ACTIVO			PASIVO			
<b>Fondos Disponibles</b>			<b>Billetes y Depósitos</b>			
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 36,023,595.56	₡ 36,055,781.82	Billetes en Circulación	₡ 46,819,232.20	₡ 56,059,184.89	
Otros Fondos	32,186.26		Depósitos en Cuenta Corriente	9,179,774.72		
			Otros Depósitos	60,177.97		
<b>Colocaciones</b>			<b>Otras Cuentas del Pasivo</b>			
Redescuentos y Descuentos	₡ 19,380,484.73	₡ 23,544,254.60	Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 232,962.52	2,144,609.23	
Emisión Fiduciaria	4,149,085.56		Cuentas Diversas	1,911,646.71		
Otras Colocaciones	14,684.31			<i>Total del Pasivo Exigible</i>	₡ 58,203,794.12	
<b>Otras Cuentas del Activo</b>			<b>Otras Cuentas del Haber</b>			
Cuentas Diversas	₡ 7,986.59	₡ 7,986.59	Intereses Ganados	₡ 135,674.50	279,942.97	
			Cambios	59,987.62		
			Comisiones	112.00		
			Otras Utilidades	34,168.85		
<b>Total del Activo Realizable</b>			<b>Reservas</b>			
₡ 59,608,023.01			Fondo de Reserva Legal			
<b>Otras Cuentas del Debe</b>			TOTAL			
Gastos Generales y de Administración	₡ 128,151.20	₡ 253,594.97	Cuentas de Orden Acreedoras			
Gastos Pagados por Adelantado	91,848.68			TOTAL GENERAL		
Gastos s/Compras y Embarques de Oro	33,595.09			₡ 107,552,983.13		
TOTAL						
₡ 107,552,983.13						
<b>Cuentas de Orden Deudoras</b>						
TOTAL GENERAL						

Managua, D. N., Noviembre 17 de 1945.

BANCO NACIONAL DE NICARAQUA,

Departamento de Emisión

RAF., A. HUEZO  
Gerente General.

R. D. LACAYO,  
Contador.

L. A. MOLIERI,  
Gerente.

## SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

## BANCO NACIONAL DE NICARAGUA.—DEPARTAMENTO BANCARIO

*Movimiento Diario de la Relación de Encaje en Moneda Legal y de los Depósitos y Obligaciones Sujetos a Encaje*

Agosto 1945	Exigibilidades a la Vista	Exigibilidades a Plazo	En Caja y Banco Nac. Depto. de Emisión	Encaje Legal Mínimo	Excedente de Encaje	Merma de Encaje
1	₡ 36 006,158.22	₡ 499,774.42	₡ 5 892 697 83	₡ 4,350 725 44	₡ 1,541,972.39	—
2	36 086,651.85	498,074.42	5 443 604.02	4 360,282.68	1,083,321.34	—
3	36 087,569.51	499 114.42	5,500 878.01	4,360 455.20	1,140 422.81	—
4	35 504 643.32	497 714.42	5 411 160.77	4,290 420.06	1,120,740 71	—
6	35 662,019.22	497,714.42	5,233 106 38	4,309,305.16	923,801 22	—
7	35,745,699 75	497 714.42	5,497,709 83	4 319 346 83	1,178,363 00	—
8	35,881,007 63	497,714.42	5 577,619.14	4 335,583 77	1,242,035 37	—
9	36,408,753 06	504,714.42	5,675,919-92	4 399 333,22	1,276 586 70	—
10	36,239,402 74	504 714 42	5,542 964.75	4,379,011.19	1,163,953.56	—
11	36,158 956.71	504,714.42	5,384,380.43	4 369 387.66	1 015,022.77	—
13	36 602 998.88	504 714.42	5 569,516.03	4 422,642.72	1,146,873.31	—
14	36,623 958 43	504,714.42	5,548,069.99	4,425,157.87	1,122 912.12	—
16	36,781,432 78	504,714.42	5 573,764.56	4,444 054.79	1,129,709 77	—
17	36,551 539.42	514 714.42	5,993,344.64	4,417,067 59	1,576,277 05	—
18	36 069,426.77	497,714.42	5 914 219 13	4,358 194.07	1,556 025.06	—
20	36 406 551 48	487 714.42	5 633 706.74	4 398,049,03	1 235 659.71	—
21	36,099,816.44	487,724,45	5,466,031.46	4,361 241.43	1,104,790.03	—
22	36,944,141.23	487,724.45	5,915 228.87	4,462,560 40	1,452 668.47	—
23	36,859,115.42	487,724.45	6,051,537,18	4,452 357.31	1,599 179 87	—
24	36,715,141.15	488,874 45	5,730,498.35	4,435,149.39	1,295,348 96	—
25	36,823 715 28	488,874.45	5,427 268 57	4,448,178.29	979,090.28	—
27	36 882,497 65	488,874.45	5 684 111.38	4,455,232 19	1,228 879 19	—
28	35,919,497 47	517,374 45	5 702,247.41	4,341,382.17	1,360,865 24	—
29	35,810,422.74	517,374 45	7 045,990 49	4,328 293 20	2 717,697 29	—
30	35,548 280 72	517,374.45	5 934 588.63	4,296,836.16	1,637,752.47	—
31	35,317,705 17	520,474.45	5,376,336.50	4,269,353.09	1,106,983,41	—

## SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

## CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

*Movimiento Diario de la Relación de Encaje en Moneda Legal y de los Depósitos y Obligaciones Sujetos a Encaje*

Agosto 1945	Exigibilidades a la Vista	Exigibilidades a Plazo	En Caja y Banco Nac. Depto. de Emisión	Encaje Legal Mínimo	Excedente de Encaje	Merma de Encaje
1	₡ 710,910.94	—	₡ 57,135 32	₡ 71,091.09	—	₡ 13 955 76
2	714 073 94	—	60,624.11	71 407.39	—	10,783.28
3	711,651.66	—	59,752.36	71,165 16	—	11,412.80
4	712,281 22	—	59,462.98	71,228 12	—	11,765 14
6	712,944.76	—	65,004.00	71,294.47	—	6,290.47
7	715,823 01	—	69,214.84	71,582.30	—	2,367.46
8	719,479,57	—	75,792.07	71,947,95	₡ 3,844 12	—
9	716,509.21	—	74,986 90	71,650 92	3 335.98	—
11	713,659.15	—	75 090 08	71,365.91	3,724.17	—
13	715,546.31	—	76 035.87	71,554.63	4,481.24	—
14	717 763 39	—	80,294.71	71,776 33	8,518.38	—
17	719,358 72	—	74,273 72	71,935.87	2 337.85	—
18	723,124.61	—	81,931.75	72 312.46	9 619.29	—
20	721,606 75	—	83 421 58	72,160.67	11,260.91	—
21	720,438.15	—	78,892.06	72,043.81	6,848,25	—
22	721,256.78	—	81,855 92	72,125.67	9 730.25	—
23	722 930 78	—	81,342.19	72 293.07	9,049.12	—
24	720,831,78	—	79,809.48	72 083 17	7 726.31	—
25	721,047.67	—	76,265.39	72,104.76	-4,160 63	—
27	721,729.00	—	78,196 79	72,172 90	6 023.89	—
28	723,136.87	—	79,152.02	72 313.68	6,838.34	—
29	722,546.36	—	78,715 40	72 254.63	6,460.77	—
30	724,082.16	—	82,635 73	72,408 21	10,227.52	—
31	729,780 44	—	81,382.45	72,978.04	8,404 41	—

## SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

## BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD LTD.—SUCURSAL DE MAÑAGUA

*Movimiento Diario de la Relación de Encaje en Moneda Legal y de los Depósitos y Obligaciones Sujetos a Encaje*

Agosto 1945	Exigibilidades a la Vista	Exigibilidades a Plazo	En Caja y Banco Nac. Depto. de Emisión	Encaje Legal Mínimo	Excedente de Encaje	Merma de Encaje
1	₡ 8,145,534.61	—	₡ 4,985,191.59	₡ 3,105,534.61	₡ 1,879,656.98	—
2	8,159,459.29	—	5,008,377.41	3,119,459.29	1,888,918.12	—
3	8,046,477.90	—	4,905,230.90	3,006,477.90	1,898,753.00	—
4	7,919,932.90	—	4,790,538.43	2,879,932.90	1,910,605.53	—
6	7,894,358.28	—	4,736,959.34	2,854,357.28	1,882,602.06	—
7	7,953,563.21	—	4,705,855.51	2,912,563.21	1,792,292.30	—
8	8,145,518.23	—	4,823,115.35	3,105,518.23	1,717,597.12	—
9	8,180,677.77	—	5,142,118.27	3,140,677.77	2,001,440.50	—
11	8,107,441.65	—	5,055,914.10	3,067,441.65	1,988,472.45	—
13	8,153,100.32	—	5,129,485.92	3,113,100.32	2,016,385.60	—
14	8,128,908.22	—	5,107,797.69	3,088,908.22	2,018,889.47	—
16	7,973,862.57	—	5,051,979.14	2,933,862.57	2,118,116.57	—
17	8,162,441.65	—	5,105,447.84	3,122,441.65	1,983,006.19	—
18	8,132,710.07	—	5,010,668.04	3,092,710.07	1,917,957.97	—
20	8,367,293.68	—	5,096,726.71	3,327,293.68	1,769,433.03	—
21	8,667,216.27	—	5,409,246.83	3,627,216.27	1,782,030.56	—
22	8,558,583.33	—	5,497,217.13	3,518,583.33	1,978,633.80	—
23	8,517,818.99	—	5,421,445.46	3,477,818.99	1,943,626.47	—
24	8,562,218.57	—	5,490,015.05	3,522,218.57	1,967,796.48	—
25	8,493,565.91	—	5,407,178.26	3,453,565.91	1,953,612.35	—
27	8,517,673.31	—	5,463,759.94	3,477,673.31	1,986,086.63	—
28	8,621,754.42	—	5,615,667.74	3,581,754.42	2,033,913.32	—
29	8,661,826.57	—	5,618,852.43	3,621,826.57	1,997,025.86	—
30	8,648,276.38	—	5,710,909.92	3,608,276.38	2,102,633.54	—
31	8,508,123.54	—	5,527,181.52	3,468,123.54	2,059,057.98	—

## SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

## CASA BANCARIA AUTORIZADA "CALEY, DAGNALL &amp; CO. LTDA."

*Movimiento Diario de la Relación de Encaje en Moneda Legal y de los Depósitos y Obligaciones Sujetos a Encaje*

Agosto 1945	Exigibilidades a la Vista	Exigibilidades a Plazo	En Caja y Banco Nac. Depto. de Emisión	Encaje Legal Mínimo	Excedente de Encaje	Merma de Encaje
1	₡ 357,767.08	—	₡ 87,341.32	₡ 57,242.73	₡ 30,098.59	—
2	357,861.08	—	81,042.74	57,257.77	23,784.97	—
3	405,427.41	—	74,146.43	64,868.39	9,278.04	—
4	404,194.66	—	70,509.03	64,671.15	5,837.88	—
6	403,159.45	—	84,696.57	6,4505.51	20,191.06	—
7	407,485.45	—	82,985.24	65,197.67	17,787.57	—
8	400,760.43	—	80,999.60	64,121.67	16,877.93	—
9	401,395.48	—	79,533.88	64,223.28	15,310.60	—
11	399,513.48	—	75,237.13	63,922.16	11,314.97	—
13	430,627.92	—	72,974.16	68,900.47	4,073.69	—
14	430,619.92	—	154,434.77	68,899.18	85,535.59	—
16	429,160.33	—	146,697.40	68,665.65	78,031.75	—
17	433,070.85	—	148,069.68	69,291.34	78,778.34	—
18	450,009.90	—	145,247.93	72,001.58	73,246.35	—
20	448,879.90	—	169,300.31	71,820.78	97,479.53	—
21	457,137.78	—	176,367.87	73,142.04	103,225.83	—
22	456,522.78	—	175,062.57	73,043.64	102,018.93	—
23	455,003.94	—	173,444.34	72,800.63	100,643.71	—
24	450,157.56	—	170,125.25	72,025.21	98,100.04	—
25	454,774.55	—	174,617.89	72,763.93	101,853.96	—
27	459,642.50	—	194,419.82	73,542.80	120,877.02	—
28	461,945.33	—	195,868.71	73,911.25	121,957.46	—
29	467,691.13	—	201,868.21	74,830.58	127,037.63	—
30	468,586.49	—	202,925.42	74,973.84	127,951.58	—
31	464,606.34	—	207,349.66	74,337.01	133,012.65	—

## SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

## CASA BANCARIA AUTORIZADA "J. R. E. TEFEL &amp; CO."

## Movimiento Diario de la Relación de Encaje en Moneda Legal y de los Depósitos y Obligaciones Sujetos a Encaje

Agosto 1945	Exigibilidades a la Vista	Exigibilidades a Plazo	En Caja y Banco Nac. Depto de Emisión	Encaje Legal Mínimo	Excedente de Encaje	Merma de Encaje
1	789,209.35	—	226,500.07	126,273.50	100,226.57	—
2	780,958.50	—	153,687.75	124,933.36	28,734.39	—
3	778,790.51	—	159,658.53	124,606.48	35,052.05	—
4	746,859.51	—	165,332.76	119,497.52	45,835.24	—
6	767,228.89	—	193,405.67	122,756.62	70,649.05	—
7	777,838.17	—	205,466.23	124,454.11	81,012.12	—
8	785,105.77	—	217,015.72	125,616.92	91,398.80	—
9	803,690.73	—	236,965.90	128,590.52	108,375.38	—
11	805,649.83	—	239,080.38	128,903.97	110,176.41	—
13	822,157.67	—	259,899.82	131,545.23	128,354.59	—
14	817,292.55	—	178,808.16	130,766.81	48,041.35	—
17	830,454.04	—	240,357.60	132,872.65	107,484.95	—
18	825,378.49	—	240,173.25	132,060.56	108,112.69	—
20	833,572.99	—	242,210.11	133,371.68	108,838.43	—
21	846,314.76	—	226,083.60	135,410.36	90,673.24	—
22	836,695.75	—	228,078.70	133,871.32	94,207.38	—
23	829,609.24	—	234,343.24	132,737.48	101,605.76	—
24	795,191.04	—	206,847.74	127,230.57	79,617.17	—
25	795,269.15	—	204,695.05	127,243.06	77,451.99	—
27	788,090.03	—	226,322.88	126,094.40	100,228.48	—
28	790,615.99	—	224,996.97	126,498.56	98,498.41	—
29	772,998.77	—	226,381.87	123,679.80	102,702.07	—
30	778,677.33	—	236,102.64	124,588.37	111,514.27	—
31	811,274.84	—	241,939.65	129,803.97	112,135.68	—

## FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Nº 209-B

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

Ha sido preocupación constante del actual Gobierno, la superación en todos los servicios de la Administración Pública, y en especial en el ramo de Comunicaciones;

Por Cuanto:

Dentro de esos propósitos, resulta una necesidad procurar el mejoramiento del actual sistema telefónico, con el establecimiento de un sistema moderno de teléfonos automáticos, que corresponda, de modo eficiente, a las exigencias creadas por el desenvolvimiento general del país, y en especial, de la ciudad capital de Managua;

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Sacar a licitación de acuerdo con los trámites de ley, el abastecimiento e instalación de equipo, maquinaria y materiales para el establecimiento de un sistema moderno de teléfonos automáticos para la ciudad de Managua, bajo las bases y especificaciones que juzgue necesario formular el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Ma-

nagua, D. N., 22 de Noviembre de 1945.—  
A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Abaunza E.

Nº 141-B

El Presidente de la República,

Considerando:

Que siendo el tiempo muy prematuro para efectuar un resello, y más aun para lanzar una nueva emisión de estampillas para el cobro de la «Semana de Comunicaciones», según acuerdo número 139 B de 20 de Noviembre de mil novecientos cuarenticinco;

Acuerda:

Cobrar Tarifa doble sobre mensajes telegráficos, telefónicos y servicio postal, durante la primera semana de Diciembre del corriente año.

Para tal efecto, un Contador del Tribunal de Cuentas, será destacado para que haga la correspondiente distribución del producto de la Semana.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Noviembre de 1945.—  
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Abaunza E.

## AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 104

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19—Nombrar a los señores Miguel Silva S. y Absalón González R., Miembros del Tribunal Superior del Trabajo, dependencia de la Secretaría de Agricultura y Trabajo.

20—A los nombrados les fue asignado el sueldo de cuatrocientos córdobas . . . . (\$ 400.00) mensuales, a cada uno, que comenzarán a ganar a partir del veinte de Agosto del corriente año, fecha en que tomaron posesión ante la Corte Suprema de Justicia.

30—Estos sueldos afectan al Tit. XI, Cap. XIII, bis, Gastos Varlos del Presupuesto General de Gastos 1945 a 1946.

Comuníquese.—Casa. Presidencial.—Managua, D. N., veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—A. SO MOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, José María Zelaya C.

Nº 103

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico: Cancelar el Acuerdo Nº 10 de fecha 15 de Febrero del corriente año, por el que fue nombrado Inspector de Tórsalo en el Departamento de Chontales el señor Antonio Solís Morales, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del último del corriente mes de Noviembre.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Noviembre de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, José María Zelaya C.

Nº 102

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico: Cancelar el Acuerdo Nº 76 de fecha 21 de Agosto del corriente año, por el que fue nombrado Inspector de Tórsalo en el Departamento de Zelaya el señor Enrique Hoogson.

El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del último del presente mes de Noviembre del corriente año; y se rinden las gracias al señor Hoogson por sus servicios prestados.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Noviembre de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, José María Zelaya C.

## SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1417

Uno de Diciembre corriente año, a las nueve de la mañana, en el local este Juzgado, subastaráse al martillo en el mejor postor noventa y dos fardos tabaco Chilcagre y ochenta libras del mismo tabaco, de diferentes clases, encuéntranse muestras en este despacho.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra sucesión de don Miguel Blandón Martínez, del domicilio de Jinotega.

Managua, D. N., veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis Zúñiga Osorio.—Rod. Morales Orozco, Srío.

Es conforme con su original. Managua, D. N., veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Rod. Morales Orozco, Srío.

2791 3 3

Nº 1425

Diez mañana siete Diciembre entrante, subastaráse este Juzgado mejor postor finca rústica cincuenta manzanas, sita Masiguito, jurisdicción municipio Camoapa, limitada: Oriente, Francisca Díaz Jirón; Poniente, José Jesús Zamorán; Norte, "Montecristo" de Jorge Smith; Sur, Juan Obregón y Candelario Díaz. Contiene treinta manzanas potrero zacate guinea, media manzana chagüite y casa habitación.

Valorada quinientos córdobas

Ejecución: Pablo Huete Picado contra Cruz Díaz Jirón, suma córdobas.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintiuno Noviembre, mil novecientos cuarenticinco.—Luis Sobalvarro, Srío.

2784 3 3

Nº 1426

Once mañana siete Diciembre próximo entrante remataráse mejor postor este Juzgado, finca rústica situada Mombacho, jurisdicción Boaco, treinta manzanas cabida, limitada: Oriente, Santos Bello, Francisca López, Juan Jirón y casa Abraham López; Poniente y Sur, Eugenio Lang; Norte, camino real de Boacc—Camoapa.

Valorada quinientos córdobas.

Ejecución Juana Hernández Brenes contra Tomasa Hernández viuda de Sánchez, suma córdobas.

Oyense postores legales.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintiuno Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis Sobalvarro, Srío.

2783 3 3

Nº 1447

Diez mañana seis Diciembre próximo entrante este despacho siguientes inmuebles: décima parte indivisa finca rústica "San José", sita una milla Sur esta ciudad camino Jocote Dulce, quince hectáreas y cinco mil ciento setentiséis metros cuadrados, pasto, zacate guinea, cercas alambre púas, casa tejas barro; pila, árboles frutales, que linda: Oriente, Perfecto Zavala, camino enmedio; Poniente, potreros Luciano Gómez, Dionisio Prado y mismo Zavala; Norte, intersección camino Jocote Dulce y Los Ladinos; Sur, Napoleón Miranda y Salvador Vega, callejón enmedio; décima parte indivisa finca rústica contigua al anterior, dos hectáreas y tres mil trescientos noventidós metros cuadrados, que linda: Norte, intersección camino Los Ladinos y Jocote Dulce; Sur, finca antes descrita; Oriente, camino Jocote Dulce enmedio, Perfecto Zavala; Poniente, camino Los Ladinos, enmedio, Julio Bahcke; y mejoras en terreno arrendado a Vicente Zamora Araica, camino Las Piedrecilas, de treinta varas ancho por trescientas varas largo, que son: treinta

varas casa cañón, seis y media varas ancho, taquezal; tejas de barro, ladrillo cemento, de dos pisos ocho varas; casa cañón doce varas largo, ocho varas ancho, taquezal; y casa cañón ciento ochenta y ocho varas largo, seis y media ancho, forrada tablas a un lado.

Ejecución de Manuela de Mayorga y Lola Arce Martínez contra Arturo Cuadra García.

Base remate: Diez mil seiscientos veinte córdobas. Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintiséis Noviembre, mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis Zúñiga Osorio.—Pedro Fernández U., Srío.  
2804 3 2

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 805

Concepción Lovo v. de Vega solicita título supletorio de predio urbano situado Cantón Oriental esta población sobre avenida central, con estos linderos: Oriente, calle en medio plaza principal; Poniente, terreno Ernesto Cuadra; Norte, terreno Hilario v. de Báez; Sur, terreno Simona v. de Sevilla, calle en medio: Mide: treinta y dos varas de Oriente a Poniente, por diecinueve de Norte a Sur.

Quien se crea con derecho ocurra dentro término legal a hacer oposición.

Juzgado Local Civil. San Miguelito, diez Septiembre, mil novecientos cuarenticinco.—Pablo Méndez H.—Ante mí, Secretario F. Cuadra R.  
2257 3 2

Nº 347

Jesús Salgado solicita título supletorio de un predio urbano situado barrio San Jerónimo esta población.

Quien pretenda oponerse hágalo término legal.

Sébacó, veintiocho Julio, mil novecientos cuarenticinco.—C. Membreño L.—Guilebaldo López M., Srío.  
1890 3 2

Nº 8

Evangelista Lara solicita título supletorio cerramiento como tres manzanas extensión superficial, ubicado paraje El Ocotillo, sitio Santa Cruz, esta jurisdicción, cercada con pihuéla, madera y alambre, lindante conjunto: Oriente, propiedad Faustino Cruz y Carmelo Aráuz; Occidente, propiedad José Torres, camino a San Nicolás en medio; Norte, el mismo José Torres y Sur, propiedad del mismo señor Aráuz.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Estell, veintiseis Junio, mil novecientos cuarenta y cinco.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—Benito Valdivia, Srío.  
1625 3 2

Nº 514

Miguel Méndez solicita título supletorio casa rural, lugar "La Loma", taquezal, teja barro, ocho por seis. Un potrero, guinea, jaragua, guinea, todo cercas madera, extensión como cien manzanas y cultivada cereales, ejidal. Oriente, camino real Tamarindo; Occidente, casa, potrero Marcelino González; Norte, terreno José María Ramírez; Sur, quebrada Lavadero.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase forma y tiempo legal.

Juzgado Local. Telpaneca, diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Alfonso Polanco.—Melesio Velásquez, Srío.

Es conforme.—Alfonso Polanco, Srío.

2032 3 2

### MARCAS DE FABRICA

Nº 1131

National Carbon Company, Inc., de New York City, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

# ULTREX

para: Lámparas de arco y carbones para las mismas; lámparas de arco y carbones para aplicaciones terapéuticas y otras aplicaciones dentales, médicas y otras aplicaciones dentales, médicas y quirúrgicas; lámparas de arco y carbones para uso en fotografías cinematográficas, aparatos fotográficos y de heliografía y en otras aplicaciones científicas y de medición.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.  
2557 3 2

Nº 1133

Church & Dwight Co., Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

# COW BRAND

para: Soda para hornear, bicarbonato de sosa o potasa, levadura, bicarbonato de soda y polvos carbonatados.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.  
2559 3 2

Nº 1134

Church & Dwight Co., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Soda para hornear, bicarbonato de sosa o potasa, levadura, bicarbonato de soda y polvos carbonatados.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.  
2560 3 2

### CONVOCATORIA

Nº 1438

Tengo el gusto de citar a los socios para la próxima sesión de la Junta General de Accionistas de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, la que tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo a las 8 de la noche, en las Oficinas de dicha Compañía.

Oscar Sevilla Sacasa,  
Secretario.

Managua, D. N., 28 de de Noviembre de 1945.

2800 3 1